

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 2 de Marzo de 2010, por el cual el señor ZALAZAR NICOLAS ALEJANDRO DNI Nº 30.808.764, domiciliado en Calle 9 de Julio Nº 186 de la localidad de General Deheza y la señora REINER VANINA SOLEDAD DNI Nº 31.677.963 domiciliada en Calle 9 de Julio Nº 186 de la localidad de General Deheza, adquieren un terreno mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza Nº 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

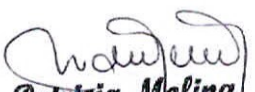
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2209/11

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 272 Lote 12 ubicado en Calle Jamaica Nº 485 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor ZALAZAR NICOLAS ALEJANDRO DNI Nº 30.808.764 y la señora REINER VANINA SOLEDAD DNI Nº 31.677.963.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 3 días del mes de Noviembre de dos mil once.-

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a los seis días del mes de Abril del año dos mil diez, entre las siguientes partes: por un lado lo hace el Sr. HORACIO MARCELO URQUÍA, DNI N° 17.189.640, argentino, casado, domiciliado en Liniers N° 460 de esta ciudad, compareciendo en su carácter de adjudicatario del inmueble de objeto de este contrato, llamado también como "*EL CEDENTE*"; Por la otra lo hace el Sr. GERARDO MIGUEL SOMALE, DNI N° 12.611.935, argentino de estado civil casado con ADRIANA CLAUDIA BERGOGLIO, fijando domicilio a los efectos del presente en General Paz N° 543 de General Deheza, de ahora en más designado como "*EL CESIONARIO*", por el presente acuerdan la celebración de este contrato de Cesión de Derechos, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Se suscribe el presente con relación a los siguientes instrumentos: a) Contrato de Compraventa de fecha 1 de Julio de 2003, firmado entre la Municipalidad de General Deheza (como vendedora), representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Reinaldo José Lizio y la Sra. GLADYS NOEMÍ TASCÓN, (como compradora). Contrato por el cual la primera de conformidad a lo establecido por la ordenanza 1050/2003, vendió el inmueble ubicado en el "Loteo Aldea del Sol", designado como lote "CINCO" de la MANZANA "237", que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente a calle Ing. José Luis Macario, por treinta y dos metros con cincuenta centímetros de fondo, haciendo una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (406,25m²), bien raíz inscripto actualmente nombre de la Municipalidad de General Deheza; y b) Contrato de Cesión de Derechos, de fecha 9 de Marzo de 2005, por el cual la referida compradora, cedió todos sus derechos por ante Escribano Público al Sr. HORACIO MARCELO URQUÍA.

SEGUNDA: OBJETO: Por el presente instrumento, EL CEDENTE, cede y transfiere al CESIONARIO, todos los derechos y acciones emergentes de los referidos contratos sobre el lote descripto.

TERCERA: RECIBO: Se deja constancia de que el presente sirve como formal recibo y carta del pago efectuado con anterioridad a este acto. En consecuencia, se deja constancia de que EL CESIONARIO ha satisfecho al CEDENTE, la totalidad del precio pactado, no teniendo en consecuencia, las partes nada que reclamarse.

CUARTA: DEUDAS Y GRAVÁMENES: EL CEDENTE manifiesta que el inmueble objeto de este contrato no tiene gravámenes, ni deudas de ninguna naturaleza. No obstante ello, se conviene expresamente, que toda deuda por tasas municipales, impuestos provinciales u obras publicas que pudieran adeudarse a la firma del este convenio serán soportados por EL CEDENTE. Por otra parte, los que se generen de ahora en adelante estarán en su totalidad a cargo del CESIONARIO.

QUINTA: TRANSFERENCIA: EL CEDENTE se obliga a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de la inmediata transferencia del inmueble, no obstante ello en este acto, EL CEDENTE firma nota a la Srta. Intendente de General Deheza, a los fines de gestione la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del CESIONARIO y/o de la persona que él indique.

SEXTA: POSESIÓN: En este acto EL CEDENTE, hace formalmente entrega de la posesión del lote de referencia.

SÉPTIMA: RENUNCIA: LAS PARTES hacen expresa renuncia al Fuero Federal que pudiese corresponder, para someterse a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto por cualquier divergencia que se suscitase por motivo de este contrato, dejando

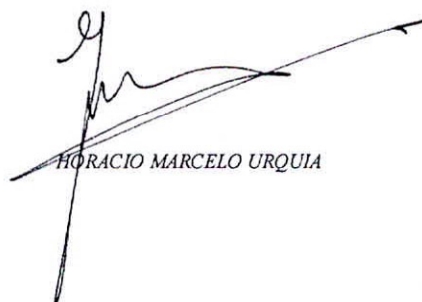


constituido domicilio en los lugares ut supra mencionados.

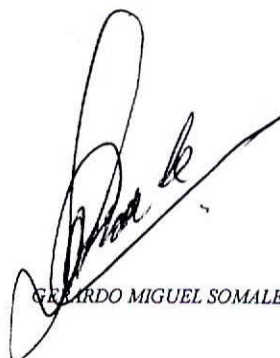


OCTAVA: CONFORMIDAD: Presente en este acto, la Sra. **MARIA ALEJANDRA CRIVELLO**, DNI N° 21.404.316, cónyuge en primeras nupcias del CEDENTE, con domicilio en Liniers N° 460, presta su total conformidad con lo todo acordado precedentemente.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman a un solo efecto, tres ejemplares del mismo tenor (uno para cada parte y otro para la Municipalidad de General Deheza), en el lugar y la fecha ya mencionados arriba.


HORACIO MARCELO URQUIA


MARIA ALEJANDRA CRIVELLO


GERARDO MIGUEL SOMALE



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Los Cónyuges de Primeras Nupcias Horacio Marcelo Urquia, DNI.17.189.640 y María Alejandra Crivello, DNI.21.404.316, domiciliados en Liniers 460, de esta Ciudad, Provincia de Córdoba, personas hábiles, doy fe. Los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "a" del Código Civil. Fueron puestos en mi presencia un Contrato de Cesión de Derechos como Cedente y Consentimiento de la Cónyuge. Registrada en Acta 455, Folio 001025157, Libro XX, Registro 485 a mi cargo, doy fe. En la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a 6 de Abril de 2010. Marbete Actuación Notarial *0101 0002081886-Z*. Conste.-



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/59



SELLG DEL ESCRIBANO

